

## RESOLUCION U. DE C. N° 2004 - 128 - 2

## VISTO:

- 1.- La nota de 8 de agosto de 2003 del Profesor Dr. Adriano Cecione R. en que expone las graves irregularidades que afectarían el proceder del Profesor de la Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Klaus Bataille dentro del Proyecto GEMA.
- 2.- Lo informado por la Contraloría en su informe Nº 16-2003 de 27 de noviembre de 2003 en orden a que existen conductas irregulares de parte del referido Profesor Sr. Bataille.
- 3.- La carta del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de 17 de noviembre de 2003 en que solicita la realización de una investigación administrativa para esclarecer los hechos denunciados.
- 4.- La necesidad de realizar una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos descritos y la veracidad de las aseveraciones efectuadas, a fin de establecer las responsabilidades que correspondan, atendida la gravedad de los mismos;
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto U. De C. Nº 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 Nº 21, de los Estatutos de la Corporación.

## **RESUELVO:**

- 1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de él o los responsables
- 2.- Desígnase fiscal a cargo de la investigación administrativa, a don ALFREDO GORDON STRASSER, Prof. de la Facultad de Ingeniería, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;
- 3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:
- 3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.
- 3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta

2003-097

- 3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.
- 3.4.- De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.
- 3.5.- En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 10 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.
- 4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.
- 5.- Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los  $N^{\circ}s$ . 1 y 2 de los Visto de la presente resolución.
  - 6.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbase al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; al Fiscal; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General

Concepción, 31 de marzo de 2004.

SERGIO LAVANCHY MERIND

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.

RWD/CRP/rba.

RODOLFO WALTER DÍAZ SECRETARIO GENERAL